CONTRATO DCP N° 27 /20

Entre LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL, domiciliada en E.E.U.U. N° 135 Y AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por **LA LIC. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad N° **997.721**, en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el y el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel**, con Cédula de Identidad N° **812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, domiciliada en LÁZARO GONZÁLEZ N° 2409 C/ CNEL. MARTÍNEZ, República del Paraguay, representada para este acto por **DARÍO VILLANUEVA**, con cédula de identidad N° **730.876**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO OLYMPIAN CATERPILLAR DE 150 KVA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 Kva"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Villanueva Ing. y Serv. SRL
Tel.: 680861

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.042.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/1206/20, que aprueba el informe de evaluación de la CD N° 05/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 Kva", para la DIBEN.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Nro. De Sub Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1.1	Mano de obra para el mantenimiento: Cambio de filtro de Aire Cambio de filtro de Aceite Cambio de filtro de combustible Cambio de aceite de motor y lubricantes Revisión y ajuste del sistema eléctrico del panel de control del generador Registro de ajustes de tiempo: arranque, transferencia, retransferencia, enfriamiento Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje, sistema de excitación Control de estado de los sistemas del equipo: combustible, ventilador, lubricación, arranque Revisión del estado de parámetros mecánicos y eléctricos Chequeos del sistema de motor - Chequeo del nivel y presión de aceite	N/A	N/A	Unidad	1	2.267.000	2.267.000

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L. VIS Tel.: 680861

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

		- Chequeo del nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible - Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados - Chequeo de terminales flojos, rotos - Chequeo de mangueras sueltas o rotas - Chequeo de protectores en mal estado - Limpieza de sección superior de baterías - Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos - Chequeo de conexiones de batería • Observaciones, inspección general y presentación de informe técnico Transporte del personal técnico autorizado						
	1.2	Repuestos genuinos para el grupo generador. Incluye 01 (un) filtro de aire	N/A	N/A	Unidad	1	501.199	501.199
	1.3	01 (un) filtro de aceite	N/A	N/A	Unidad	1	286.175	286.175
	1.4	01 (un) filtro de combustible	N/A	N/A	Unidad	1	507.475	507.475
	1.5	01 (un) aceite lubricante CAT 15W40	N/A	N/A	Unidad	1	715.703	715.703
	1.6	01 (un) Refrigerante ELC 3.6 litros.	N/A	N/A	Unidad	1	159.848	159.848
	1.7	Provisión de Batería Provisión de una batería 12V de 100 A/h, preparadas para servicio pesado, aplicadas a motores industriales, con garantía e instalación. Se requiere de repuestos originales genuinos de la marca.	N/A	N/A	Unidad	1	1.852.494	1.852.494

Total: **6.289.894**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Seis millones, doscientos ochenta y nueve mil, ochocientos noventa y cuatro.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L. VIS Tel.: 680861

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Villanueva Ing. y Serv. SRL VIS Tel.: 680951

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ing. & Servicios

Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Setiembre y año 2020.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de
Administración de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la Diben

Firmado por: **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social,** en nombre de la Contratante.

Ing. Darío Villanueva
VIS Villanueva Ing. & Servicios

DARÍO VILLANUEVA

VIS Villanueva Ingeniería S.R.L.

Villanueva Ing. y Serv. VIS SRL Tel.: 680861

Firmado por: **VIS Villanueva Ingeniería S.R.L.,** en nombre del Proveedor.